



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”



“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU “
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

DECRETO DE ALCALDIA N.º 07-2024-MPT/A
DECRETO DE ALCALDIA N.º 07-2024-MPT/A

Puerto Maldonado, 26 ABR 2024

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 04-2016-CMPT-SO, de fecha 16 de febrero de 2016; Ordenanza N° 13-2023-MPT-SO, de fecha 04 de agosto del 2023, Acta de Reunión Multisectorial – COMUSAL, de fecha 26 de marzo del 2024; Informe N° 007-2024-JAMF, de fecha 02 de abril del 2024; Informe N° 082-2024-MPT-GSSyDE, de fecha 05 de abril del 2024, Informe Legal N° 087-2024-MPT-GAJ, de fecha 12 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Reunión Multisectorial – COMUSAL, de fecha 26 de marzo del 2024, con la Participación de los miembros integrantes de las Mesas de Trabajo de Dengue, Anemia y **Enfermedades Zoonóticas**, se llevó a cabo la juramentación de los miembros integrantes del Comité Multisectorial de Salud local, tomando entre otros el siguiente acuerdo: "Aprobación del Plan de Acción Multisectorial para la Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas 2024".

Que, mediante Informe N° 007-2024-JAMF, de fecha 02 de abril del 2024, suscrito por la Coordinadora de la Sub Gerencia de Salud y Salubridad Pública Jaimee Ananka Montalvo Fernández, solicita la aprobación del Plan de Acción Multisectorial para la Prevención y Control de enfermedades Zoonóticas 2024 y Reconocimiento de los miembros integrantes de la Mesa de Trabajo de Zoonosis 2024, mediante Decreto de Alcaldía;

Que, en esa misma línea la coordinadora antes mencionada informa que, las instituciones pertenecientes a la Mesa de Trabajo de Zoonosis 2024, han remitido mediante documento la designación de sus miembros titulares y alternos que pertenecerán a la mencionada Mesa de Trabajo por el periodo del 2024¹, conforme al siguiente cuadro:

INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS	MIEMBROS INTEGRANTES	
	TITULAR	ALTERNO
EMAPAT S.A.	Hismenia Yessica Paredes Cardenas	Jonathan Ovalle Fpocori
POLICIA NACIONAL DEL PERU	Mayor PNP Frank Enzo Espinoza Pulisci	Mayor PNP María Pilar Callata Núñez
CENTRO DE SALUD JORGE CHAVEZ	Leoncio Centeno Anco	Joel Sajami Zurita
MINISTERIO PUBICO	Dr. Erwin Enciso Lecaros	• Dra. Rosabhy Pinea Villanueva • Dr. Gunthe Arroyo cortez
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	Mg. Sc. Freddy Lot Yujra Pampa	Dr. Ricardo Ysaac Garcia Núñez
DIRECCION REGIONAL DE SALUD	Med. Ciruj. Mormontoy Madera	Cd. Gladys Taboada Cáceres De Rosales
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JORGE BASADRE GROHOMAN	MVZ. Reynaldo Achata Mestas	Cristeban Celso Huaypar Luna
DEFENSORIA DEL PUEBLO	Guimo Nemecio Loaiza Muñoz	Roció Beatriz Sotomayor Gamboa
ELECTRO SUR ESTE	Luis Enrique Carrera Meza	Wilbert Paucar Cahuana
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION	Prof. Gladys Quispe de Mariel	Cesar Eulogio Mejia Rodríguez
COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL DE MADRE DE DIOS	MVZ. Robinson Rojas Rivera	MVZ. Mitsy Karen Chávez Moscoso
REFUGIO Y RESCATE MADRE DE DIOS	Samantha Jane Swicker	Sergio Arturo Enríquez Chura

¹ De conformidad con el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 04-2016-CMPT-SO, de fecha 16 de febrero del 2016.



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU "
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**



CENTRO DE SALUD NUEVO MILENIO

M.C. Salvador Quispe Flores

Alfonso Sairitupa flores

Que, en ese sentido solicita la Aprobación del Plan de Acción Multisectorial para la Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas 2024 y el reconocimiento de los miembros integrantes (titulares y alternos) de la Mesa de Trabajo de Zoonosis 2024, mediante Decreto de Alcaldía, conforme a lo señalado en el Art. 6 de la Ordenanza N° 13-2023-MPT-A;

Que, mediante Informe N° 082-2024-MPT-GSSyDE, de fecha 05 de abril del 2024, la Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico, eleva a la Gerencia Municipal el Plan de Acción Multisectorial para la Prevención y control de enfermedades Zoonóticas 2024 y Reconocimiento de los miembros integrantes de la Mesa de Trabajo de Zoonosis 2024, solicitando la aprobación respectiva mediante las instancias correspondientes;

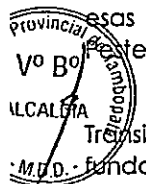


Que, mediante Informe Legal N° 087-2024-MPT-GAJ, de fecha 12 de abril del 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión; *"que es viable legalmente la aprobación del Plan de Acción Multisectorial para la prevención y control de enfermedades zoonóticas 2024 y el reconocimiento de los miembros integrantes de la mesa de trabajo de zoonosis 2024, teniendo en cuenta el cuadro detallado en el informe N° 007-2024-JAMF"*;

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud del medio familiar y de la comunidad; así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, por ello, desde los gobiernos locales como representatividad máxima del Estado se promueve la defensa de este derecho fundamental;



Que por enfermedades zoonóticas se debe entender que son enfermedades que pueden transmitirse entre animales y seres humanos; pueden ser provocadas por virus, bacterias, parásitos, hongos y otros, alguna de esas enfermedades, son muy frecuentes; Rabia Urbana Humana, Rabia silvestre Humana, Carbunco (ántrax), peste bubónica, peste neumónica, peste septicémica, Leptospirosis, ofidismo, entre otras;

Que, mediante Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en sus Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, Título Preliminar numeral I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 80° que las Municipalidades tienen funciones compartidas en materia de Saneamiento Ambiental, Salubridad y Salud Pública; asimismo, que las Municipalidades Distritales ejercen funciones específicas exclusivas para regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; esto concordante con lo señalado en el artículo 43 de la misma norma legal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 04-2016-CMPT-SO, de fecha 16 de febrero del 2016, que resuelve entre otros: *"Crease y/o Actualícese el Centro Multisectorial de Salud Local, como Órgano consultivo y de concertación de gestión de salud de la Municipalidad Provincial de Tambopata con sede en la ciudad de Puerto Maldonado, encargada de coordinar y concertar la política local de salud, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, articulando sus políticas de salud a nivel regional y nacional"*, asimismo, conforma el Comité Multisectorial de Salud Local, el mismo que está integrado por los representantes de las diferentes entidades públicas y privadas, así como representantes de la sociedad civil organizada, conforme a lo resuelto en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 04-2016-CMPT-SO;

Que, mediante Ordenanza N° 13-2023-MPT-SO, de fecha 04 de agosto del 2023, que resuelve entre otros: *"Modificar los artículos 6° y 7° de la Ordenanza N° 04-2016-CMPT-SO, quedando de la siguiente manera: Artículo 6°.- Encargar al Comité Multisectorial de Salud Local la elaboración del Proyecto de Reglamento interno en un plazo no mayor de 30 días calendarios a partir de la fecha de publicación de la presente Ordenanza y la elaboración de los Planes de Acción Multisectorial por Mesas Técnicas de Trabajo, las mismas que deberán ser reconocidas con Decreto de Alcaldía, así como su plan y equipo de trabajo. Artículo 7°.- Facultar al Alcalde la aprobación del Reglamento interno y los Planes de Acción Multisectorial por Mesas Técnicas de Trabajo, mediante Decreto de Alcaldía;*



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su ARTÍCULO 42.- que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a lo solicitado por la Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico, respecto a la aprobación del Plan de Acción Multisectorial para la prevención y control de enfermedades zoonóticas 2024, y el reconocimiento de los miembros integrantes de la mesa de trabajo de zoonosis 2024, conforme al Acta de Reunión Multisectorial –COMUSAL, las misma que se encuentra amparado en los informes emitidos por las áreas competentes y la normativa aplicable, por tanto, corresponde aprobar dicho plan de acción multisectorial y reconocer a los miembros integrantes de la mesa de trabajo de zoonosis 2024;

Que, estando a lo establecido en el numeral 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo primero de la Ordenanza N° 013-2023-MPT-A, que modifica los artículos 06 y 07 de la Ordenanza N° 04-2016-CMPT-SO; y, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Desarrollo Económico, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Acción Multisectorial para la Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas 2024.

ARTICULO SEGUNDO: RECONCER, a los miembros integrantes, titulares y alternos, de la Mesa de Trabajo de Zoonosis 2024, conforme al siguiente cuadro:

INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS	MIEMBROS INTEGRANTES	
	TITULAR	ALTERNO
EMAPAT S.A.	Hismenia Yessica Paredes Cardenas	Jonathan Ovalle Fpocoñ
POLICIA NACIONAL DEL PERU	Mayor PNP Frank Enzo Espinoza Pulisci	Mayor PNP Maria Pilar Callata Núñez
CENTRO DE SALUD JORGE CHAVEZ	Leoncio Centeno Anco	Joel Sajami Zurita
MINISTERIO PUBICO	Dr. Erwin Enciso Lecaros	<ul style="list-style-type: none"> Dra. Rosabhy Pinea Villanueva Dr. Gunthe Arroyo cortez
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	Mg. Sc. Freddy Loñ Yujra Pampa	Dr. Ricardo Ysaac Garcia Núñez
DIRECCION REGIONAL DE SALUD	Med. Ciruj. Mormontoy Madera	Cd. Glady Taboada Cáceres De Rosales
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JORGE BASADRE GROHOMAN	MVZ. Reynaldo Achata Mestas	Cristeban Celso Huaypar Luna
DEFENSORIA DEL PUEBLO	Guimo Nemecló Loaiza Muñoz	Roció Beatriz Sotomayor Gamboa
ELECTRO SUR ESTE	Luis Enrique Carrera Meza	Wilbert Pauca Cahuana
DIRECCION REGIONAL DE SALUD	Prof. Glady Quispe de Martel	Cesar Eulogio Mejia Rodriguez
COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL DE MADRE DE DIOS	MVZ. Robinson Rojas Rivera	MVZ. Mitsy Karen Chávez Moscoso
REFUGIO Y RESCATE MADRE DE DIOS	Samantha Jane Swicker	Sergio Arturo Enríquez Chura
CENTRO DE SALUD NUEVO MILENIO	M.C. Salvador Quispe Flores	Alfonso Sairitupa flores

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación de la provincia y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata (<https://www.gob.pe/munitambopata>) y demás medios de comunicación para su difusión respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

[Firma]
LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE



29/04/24